



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local – Huaura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 004485 08 AGO. 2023

Visto los documentos que se adjuntan, según registro de documento 4612330; de expediente 2851838 con un total de Veinte y Tres (23) Folios Útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, de acuerdo con el Art. 74° de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75° de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.M. N° 307-2019-MINEDU, denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS” donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

Que, en el presente año, ha expedido la R.V.M. N° 074-2023-MINEDU, que su Art. 2° Aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos”, la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

La evaluación extraordinaria está a cargo de la UPP y DITEN en coordinación con la UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora o de la DRE, realizando la evaluación y aprobación de propuestas de movimiento de plazas a través de la plataforma SIRA WEB, que contiene los sistemas de Racionalización, Personal y Estadística; se ha verificado que existe una plaza docente excedente procedente de la IE. Luis Fabio Xammar Jurado y, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 7.3 de la R.V.M.307-2019-MINEDU, debe reubicarse mediante resolución directoral y ser actualizada en el Nexus- SUP y AIRHSP;

Que, el sub numeral 6.12 de la R.V.M.307-2019-MINEDU, establece que de existir plaza vacante excedente será reubicada a una IE, con necesidad de servicio; la IE. 20366 Tupac Amaru Nivel 651 del Distrito de Huaura, presenta necesidad de servicio de acuerdo al indicador matrícula, cuenta con 24 secciones y 23 docentes, faltando un docente para completar el PAP-2023, de otro lado se ha producido el cese de la profesora Rosa María Nizama Quichiz, según RDU. N° 3994-2023, la misma que es excedente;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma en las Instituciones Educativas Públicas según la modalidad a la que pertenezcan; las Instituciones Educativas Públicas;

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo informado mediante Informe Cora N° 006-2023-CORA-UGEL-09 Huaura, Memorando N° 01911-2023.D.S.A.III.AGA-UGEL N° 09 HUAURA, Informe N° 1091-2023-HUAURA/ODD-AGA-PER;



Estando a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año lectivo 2023, Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, RM N° 315-2021-MINEDU, Aprueban la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2022" R.V.M. N° 307-2019-MINEDU-denominada "Disposiciones para el Proceso De Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos"; R.V.M. N° 074-2023-MINEDU, que su Art. 2° Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º RACIONALIZAR UNA PLAZA DOCENTE EXCEDENTE VACANTE PROCEDENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FABIO XAMMAR NIVEL PRIMARIA;**

**ARTICULO 2º REUBICAR UNA PLAZA DOCENTE EXCEDENTE VACANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FABIO XAMMAR NIVEL PRIMARIA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

**REUBICACIÓN DE PLAZA DOCENTE VACANTE POR RACIONALIZACIÓN**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO					
I.E	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	J.L.	I.E.	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO Y VIGENCIA	J.L.
LUIS FABIO XAMMAR	PRIMARIA	MENORES	621331314012	PROFESOR DE AULA	30	20366	PRIMARIA	MENORES	621331314012	PROFESOR DE AULA. A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	30

**ARTICULO 3º RECOMENDAR AL** Área de Gestión Institucional, Equipo de Finanzas: efectúe la Modificación Presupuestal: Programa N° 90, Sub Programa N°104 Nivel Primaria, debiendo modificarse a la vez el Presupuesto Analítico; al Área de Gestión Administrativa – Oficina de Personal modifique el NEXUS.

**ARTICULO 4º ENCARGAR AL** responsable de la oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



**Liz. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 09-HUAURA

